



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.53
27 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 53ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes, 18 de abril de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. WIBISONO (Indonesia)

más tarde: Sr. VASSYLENKO (Ucrania)

más tarde: Sr. OULD MOHAMED LEMINE (Mauritania)

SUMARIO

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS (continuación)**

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.05-13981 (EXT)

SUMARIO (*continuación*)

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- a) **Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos**
- b) **Defensores de los derechos humanos**
- c) **Información y educación**
- d) **Ciencia y medio ambiente** (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 19 del programa) (*continuación*) E/CN.4/2005/110 a 123 y 133; E/CN.4/2005/NGO/16, 166, 254, 266 y 288

1. El Sr. OKOLA (Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi), presentando su informe (E/CN.4/2005/118), dice que efectuó su primera misión en Burundi del 4 al 13 de octubre de 2004, en un momento crucial del proceso de paz en el país, sólo unas semanas antes de que finalizase el período de transición de 36 meses previsto en el Acuerdo de Arusha de paz y reconciliación. El Experto independiente tuvo alrededor de 50 entrevistas con, en particular, altos funcionarios, representantes de todos los partidos políticos, de varias instituciones nacionales, de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, de misiones diplomáticas, de organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones internacionales, entre ellos el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Burundi. Además, visitó un campamento de personas desplazadas y el lugar en que tuvo lugar la masacre de Gatumba, donde perecieron cerca de 160 refugiados congoleños. También visitó la prisión central de Mpimba en Bujumbura.
2. El Experto independiente examina ante todo en su informe la situación política y la situación en materia de seguridad existente en Burundi, interesándose sobre todo por los acontecimientos ocurridos en el marco del proceso de paz y por el ambiente de inestabilidad que se instauró allí al final del período de transición, el 30 de octubre de 2004. Después estudia la situación de los derechos civiles y políticos en Burundi y la violación de algunos de esos derechos, y seguidamente analiza la situación de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a la salud y a la educación, y después la situación del sistema judicial y del sistema penitenciario, y hace un balance del reforzamiento del imperio de la ley.
3. Según la información obtenida durante esa misión, la población burundiana teme las próximas elecciones, dados los funestos precedentes habidos a ese respecto, de los que el más reciente es la crisis que estalló tras las elecciones de 1993. Los partidos políticos representados en el Gobierno de transición y los partidos que no forman parte del Gobierno continúan estando sumamente divididos sobre puntos esenciales, en particular la cuestión de la impunidad de los autores de las masacres sucesivas perpetradas en el curso de los 40 últimos años.
4. Durante su segunda misión en Burundi, del 22 de febrero al 5 de marzo de 2005, el Experto independiente pudo asistir al referéndum sobre la nueva Constitución, referéndum que tuvo lugar el 28 de febrero. Al igual que durante su anterior misión, se entrevistó de nuevo con representantes del Estado, de todos los partidos políticos y de diversas instituciones nacionales, incluido el Presidente de la Comisión Electoral Independiente, y de varias otras entidades. Además, viajó a cuatro provincias e hizo una visita de seguimiento a la prisión de Mpimba. Globalmente, la seguridad y la situación de los derechos humanos en Burundi mejoran. Parece que las Fuerzas Nacionales de Liberación, único grupo armado que no participó en el proceso de negociación, quieren tomar parte en las negociaciones con el Gobierno de transición y han declarado una cesación del fuego la semana anterior. A este respecto, el Experto independiente celebra las actividades de mediación desplegadas para resolver el conflicto de Burundi y encomia los progresos realizados por los países de subregión hacia el establecimiento de una paz duradera.

5. Pese a los progresos hechos en el plano legislativo, en particular la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, todavía son numerosas las violaciones de los derechos humanos, en particular el derecho a la vida. La mayor parte de ellas quedan impunes, lo que crea un ambiente propicio a los abusos. El Experto independiente hace un urgente llamamiento a todos los beligerantes, particularmente en la provincia de Bujumbura Rural, para que respeten los derechos de la población civil, especialmente el derecho a la vida, a la seguridad y a la integridad de la persona, y los exhorta a que cesen todas las hostilidades. Alienta a las autoridades burundianas a que prosigan la creación de las instituciones previstas en el Acuerdo de Arusha, especialmente las que guardan relación con los derechos humanos, y en particular que creen una comisión nacional de derechos humanos, de carácter independiente. Asimismo recomienda que las autoridades burundianas, en particular Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia - Fuerza de Defensa de la Democracia, aceleren el proceso de desmovilización de los niños soldados. Por otra parte, gravemente preocupado por la tendencia que ha constatado al aumento de las violencias sexuales contra las mujeres, pide encarecidamente al Gobierno que adopte una posición clara y firme sobre esa cuestión y que luche contra ese fenómeno en colaboración con la sociedad civil burundiana.

6. El Experto independiente recomienda a la comunidad internacional que tome las medidas necesarias para que se entreguen las contribuciones anunciadas en las Conferencias de París, Ginebra y Bruselas y pide a la comunidad internacional que sostenga los esfuerzos hechos por el Gobierno burundiano para alentar al respeto y la promoción de los derechos humanos y establecer una paz duradera. Apreciando y apoyando los esfuerzos de los organismos de las Naciones Unidas que trabajan sobre el terreno, en particular la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Burundi y la Operación de las Naciones Unidas en Burundi, así como de la comunidad internacional y de la sociedad civil para mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos, alienta a todas esas instituciones a que estrechen su cooperación en esa esfera.

7. Los principales desafíos que se plantean actualmente en el marco del proceso de paz son el regreso de los refugiados, la reforma del ejército y de la policía, la puesta en práctica del proceso de desarme, desmovilización y reinserción, la posesión de armas por civiles, la debilidad del sistema judicial y la impunidad a que ello lleva e incluso la justicia popular que engendra, la corrupción, la cuestión de los presos, en particular los "presos políticos", y la permanencia de la violencia sexual.

8. El Sr. GAHUTU (Observador de Burundi) dice que el Experto independiente pudo comprobar, durante su visita a Burundi, que las autoridades burundianas no escatimaban ningún esfuerzo para promover y proteger los derechos humanos.

9. El Gobierno burundiano celebra el anuncio hecho por el Partido para la Liberación del Pueblo Hutu - Fuerzas Nacionales de Liberación en el sentido de que está dispuesto a dejar las armas y a negociar con el Gobierno para poner fin a las hostilidades. Espera que se trate de una vía pacífica que lleve al establecimiento de una paz duradera en el país y que sea aprovechada por el Gobierno de Tanzania, miembro de la Iniciativa de Paz Regional para Burundi, para ponerse en contacto, dentro de los plazos fijados, con las instancias interesadas para que se instauren unos procedimientos de negociación que no perturben el calendario electoral en curso. A este respecto, expresa su agradecimiento a la Iniciativa de Paz Regional, a la Mediación para

la Paz en Burundi, a la comunidad internacional y a todos los que trabajan por la paz y por el establecimiento de instituciones democráticamente elegidas en Burundi.

10. Volviendo al informe del Experto independiente (E/CN.4/2005/118), recuerda que éste viajó a Burundi en un período de intensa actividad durante el cual tuvieron lugar las negociaciones sobre el proyecto de Constitución posterior a la transición, texto fundamental en el que se basarán todas las leyes y todos los reglamentos por los que haya de regirse Burundi, durante el cual se cometieron los crapulosos crímenes de Gatumba, en donde se asesinó salvajemente a refugiados banyamulenge, y durante el cual se celebraron los trabajos de preparación y organización de la Conferencia Internacional sobre la paz, la seguridad y la estabilidad en la región de los Grandes Lagos, que se celebró en Tanzania el 19 y el 20 de noviembre de 2004. Conviene matizar algunas de las afirmaciones del Experto independiente sobre la situación en materia de derechos humanos existente en el país en esa época. En lo que se refiere, ante todo, a la afirmación del experto independiente de que "el contexto subregional es muy explosivo", haciendo alusión a los supervivientes de las masacres de Gatumba, a los que se impidió que volvieran a la República Democrática del Congo (RDC), hay que señalar que las autoridades de la RDC y de Burundi trabajan de común acuerdo para asegurar las fronteras comunes y restablecer buenas relaciones de cooperación, como lo demuestra la reciente visita de trabajo del Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación de Burundi a Kinshasa. No obstante, esa labor continuará siendo difícil mientras siga habiendo fuerzas negativas en la región. Además, se iniciaron investigaciones sobre esas masacres, pero el informe conjunto de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi y de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) (S/2004/821) solicitado por el Consejo de Seguridad no ha permitido todavía llegar a conclusiones definitivas. Con todo, el Gobierno de Burundi ya ha reaccionado y ha presentado sus observaciones y comentarios preliminares sobre ese informe.

11. Con respecto al calendario electoral mencionado en el párrafo 12 del informe del Experto independiente, hay que señalar que, incluso en las democracias más viejas, la organización de un proceso electoral requiere muchos medios, y, cuando se sabe que en Burundi hay que organizar seis escrutinios, convendría examinar de nuevo si se dispone de los fondos necesarios para esa importante operación y si el ambiente es propicio para ello. El Gobierno continúa estando resuelto a llevar a feliz término ese proceso electoral, preservando al mismo tiempo la unidad y la cohesión nacionales. A este respecto, solicita el apoyo de la comunidad internacional no sólo para que se organicen sin demora esas elecciones, sino también y sobre todo para que se concreten las promesas hechas en Bruselas en enero de 2004 en el Foro de Participantes en el Desarrollo de Burundi. Dicho esto, reafirma su compromiso de hacer todo lo que pueda para continuar promoviendo y protegiendo los derechos humanos.

12. El **PRESIDENTE** declara cerrado el debate general sobre el tema 19 del programa.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (tema 17 del programa) (*continuación*) E/CN.4/2005/46, 92 a 101 y Add.1, 2, 3 y Corr.1 (en inglés solamente), 102 y Add.1, 103, 133; E/CN.4/2005/G/1 y 25; E/CN.4/2005/NGO/6, 15, 27, 53, 70, 89, 96, 99, 114, 119, 122, 127, 133, 135, 151, 167, 178, 179, 190, 226, 236, 237, 247, 265, 272, 275, 284, 287, 290 y 322; E/CN.4/Sub.2/2004/43; E/2005/3

13. El Sr. LEO (Estados Unidos de América) recuerda que la libertad y la responsabilidad individuales, fundamentos de la promoción y de la protección duradera de los derechos humanos, no pueden desarrollarse en unas instituciones democráticas sólidas y transparentes. Los Estados Unidos están decididos a hacer que avance la democracia y, por consiguiente, a promover realmente los derechos humanos contribuyendo al establecimiento y al mantenimiento de tales instituciones. Para que se haga justicia, se necesitan unos sistemas judiciales nacionales que den muestras de la independencia y de la imparcialidad necesarias para procesar a los criminales y proteger contra su impunidad a los ciudadanos. Cuando faltan tales instituciones pero existe la voluntad de servir a la justicia, la comunidad internacional debería contribuir al desarrollo de las capacidades de lucha contra las violaciones de los derechos humanos, tanto mediante su ayuda financiera, jurídica y logística como mediante un firme compromiso político en el sentido de promover la responsabilidad y hacer que progrese la democracia. Esto es lo que han hecho los Estados Unidos al prestar un considerable apoyo al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Especial para Sierra Leona, o también al ayudar a Colombia a reformar su sistema judicial mediante el establecimiento de tribunales imparciales e independientes.

14. A veces, la promoción de los derechos humanos comienza simplemente por la lucha contra la violencia y la agresión, a fin de que puedan subsistir las instituciones que protegen sistemáticamente los derechos humanos. Ante la crisis humanitaria del Sudán, debida esencialmente a las violaciones generalizadas de los derechos humanos, los Estados Unidos apoyaron en gran medida las negociaciones de paz Norte-Sur que llevaron a la firma del Acuerdo General de Paz en enero de 2005, poniendo fin a 22 años de guerra civil que hicieron que murieran dos millones de personas y que tuvieran que desplazarse más de cuatro millones de personas. Los Estados Unidos entregaron más de 600 millones de dólares de ayuda humanitaria a Darfur y cerca de 100 millones a la Misión Africana en Burundi (MIAB), y se han comprometido a entregar 853 millones de dólares más. Los Estados Unidos sirvieron de mediadores para el establecimiento de la cesación del fuego del 8 de abril y patrocinaron la resolución recientemente aprobada por el Consejo de Seguridad sobre el mantenimiento de la paz y las sanciones. Es hora de que el Gobierno de Sudán tome en serio su obligación de hacer cesar la violencia, pues de lo contrario los Estados Unidos no normalizarán sus relaciones con ese país y mantendrán las sanciones bilaterales que han impuesto.

15. La lucha contra el terrorismo es también parte integrante de los esfuerzos destinados a poner fin a la impunidad. Los terroristas no tratan más que de perpetuar el terror y la aflicción y de destruir las instituciones jurídicas internas que protegen los derechos humanos. Los atentados organizados por Al-Qaida en cuatro continentes han demostrado que esa organización hace pesar una amenaza universal sobre los Miembros de las Naciones Unidas y sobre la Organización misma. Los Estados Unidos continúan estando persuadidos de que la protección duradera de los derechos humanos exige la adopción de unas estrategias firmes y eficaces de lucha contra el terrorismo y de que quienes rechazan las leyes de la guerra y aterrorizan a los ciudadanos deben ser tratados conforme a las obligaciones internacionales.

16. Los Estados Unidos luchan también contra la impunidad de los miembros de sus fuerzas armadas que han cometido actos ilícitos. Desde fines de 2003, se han realizado nueve controles, inspecciones e investigaciones y se han tomado medidas disciplinarias contra más de 100 personas. Los Estados Unidos no toleran ni tolerarán ningún comportamiento ilegal por parte de sus soldados, dondequiera que se encuentren. Los Estados Unidos piden encarecidamente a todos los miembros de la Comisión que se sumen a sus esfuerzos por defender los derechos humanos mediante la promoción del imperio de la ley y de la seguridad, y están dispuestos a colaborar con otros países a ese respecto.

17. La **Sra. HOCH** (Observadora de Liechtenstein) dice que la lucha contra la impunidad es un elemento fundamental de los esfuerzos realizados para promover y proteger eficazmente los derechos humanos. Además, se trata de una de las esferas más dinámicas del sistema multilateral, que tiene un impacto real sobre la vida de las poblaciones en todas las partes del mundo. A este respecto, Liechtenstein se felicita de las aclaraciones conceptuales hechas en la versión actualizada del Conjunto de principios para la lucha contra la impunidad, preparada por la Sra. Diane Orentlicher, Experta independiente (E/CN.4/2005/102 y Add.1).

18. Ahora ya está claro que la comunidad internacional no tolerará en adelante la impunidad por las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos, ni durante un conflicto armado ni como precio que haya que pagar para que reine la paz. En consecuencia, Liechtenstein se felicita de que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución 1593 (2005), por la que se remite la situación existente en Darfur al Fiscal de la Corte Penal Internacional. Cabe deplorar, de todas formas, que el Consejo de Seguridad no haya podido reconocer que luchar contra la impunidad es luchar contra la inmunidad. Para Liechtenstein, las cláusulas relativas a la inmunidad según las cuales el personal de las Naciones Unidas está sometido exclusivamente a la competencia del país contribuyente son contrarias a las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como al principio de la competencia universal para enjuiciar los crímenes graves en virtud del derecho internacional. Tal inmunidad es particularmente improcedente en un momento en que las Naciones Unidas deben tratar de prevenir los delitos y las violencias sexuales cometidas por Cascos Azules y hacer que los autores de tales actos rindan cuenta de ellos.

19. Liechtenstein estima que las comisiones de la verdad y la reconciliación pueden desempeñar una función útil y complementaria en los procesos de transición y que muchas veces están en condiciones de atender las necesidades de las víctimas y de sus familias. Sin embargo, su existencia no debe impedir que se lleve a la justicia a los autores de los crímenes más graves. Cuando un Estado no puede luchar contra la impunidad aunque tenga la voluntad de hacerlo, particularmente después de un conflicto, incumbe a la comunidad internacional intervenir para ayudarlo a reforzar sus capacidades. Liechtenstein aprecia en todo su valor los esfuerzos hechos al respecto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y apoya la propuesta del Secretario General de que se cree un grupo de asistencia para restablecer el imperio de la ley en los países que atraviesan o que salen de un conflicto.

20. La **Sra. MELONO** (Observadora del Camerún) recuerda que, conforme a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Programa de Acción de Viena de 1993, los Estados tienen la obligación de velar por que la educación favorezca el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. En efecto, la educación es un arma eficaz para luchar contra el fascismo, la discriminación, la intolerancia y la xenofobia.

A fin de desarrollar una cultura de los derechos humanos, el Camerún ha optado por generalizar el estudio de los derechos humanos en la enseñanza secundaria y superior, en las escuelas de policía y en las academias militares. Además, la divulgación de los derechos humanos en los medios de comunicación pública ha favorecido el arraigamiento de la cultura de la paz y de la democracia en un Estado pluriétnico, plurilingüístico y pluriconfesional.

21. La creación del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central en 2001 en el Camerún ha contribuido igualmente a los esfuerzos hechos para prevenir las violaciones de los derechos humanos y los conflictos. La delegación camerunesa espera que la comunidad internacional preste un apoyo considerable al refuerzo de las actividades del Centro mediante la asignación de recursos extrapresupuestarios. Espera además que los fondos previstos para el funcionamiento del Centro y aprobados de nuevo por la Asamblea General en 2004 se le entreguen efectivamente a fin de que pueda realizar plenamente sus actividades. Por su parte, el Camerún ha aportado una modesta contribución de 10.000 dólares con ese fin.

22. El Sr. **LOVE MTESA** (Observador de Zambia) se refiere en primer lugar a los párrafos dedicados a Zambia en la adición 1 del informe de la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (E/CN.4/2005/101/Add.1, párr. 614). En relación con el caso del Sr. Clarke, señala que, como la decisión de expulsión de que había sido objeto ha sido anulada por un tribunal, el asunto ha quedado cerrado. Puntualiza igualmente que la investigación ha revelado que la hija del Sr. Clarke no fue secuestrada para intimidar a su madre, la Sra. Longwe, miembro activo de la organización CONGO y militante por los derechos de la mujer en Zambia, sino que simplemente fue víctima de un robo a mano armada que desgraciadamente coincidió con la detención de su padre. Por otra parte, se asombra de que la Representante Especial se inquiete por la seguridad de los periodistas en Zambia (E/CN.4/2005/101, párr. 18), porque Zambia es un país en el que la libertad de la prensa no sólo está garantizada por la Constitución sino que es ejercida realmente por los periodistas. El juicio de la Sra. Jilani se ha basado probablemente en un incidente muy aislado que pudo ocurrir en circunstancias muy excepcionales y en relación con el cual el Gobierno de Zambia ha presentado sus excusas y ha asegurado que ese incidente no se reproducirá.

23. En relación con el informe del Secretario General E/2005/3, en el que se cita a Zambia entre los países que avanzan hacia la abolición de la pena de muerte, el orador confirma que en Zambia está suspendida la aplicación de la pena de muerte desde 1997. Esa situación debería continuar, porque el Presidente, firmemente opuesto a la pena de muerte, ha declarado que, mientras él esté en funciones, no hará nunca que se ejecute a nadie, aunque se mantenga esa pena después de modificarse la Constitución. Como la suspensión se aplica en la totalidad del país, la expresión que figura entre paréntesis "salvo en sus provincias septentrionales", que sigue al nombre de Zambia, se presta a confusión; da la impresión de que se aplica a todos los países citados, incluido Zambia, lo que es falso. La delegación zambiana pide, pues, que se indique claramente cuáles son los países a los que se refiere el texto. Zambia es un Estado unitario, por lo que la ley se aplica sin discriminación en todas las provincias.

24. El Sr. **BUTOYI** (New Humanity), hablando igualmente en nombre de la Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (OIDEL), dice que, en el marco de la lucha contra el terrorismo, las organizaciones a las que el orador representa

aprecian en todo su valor las conclusiones del informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (E/CN.4/2005/100), así como el informe final de la Relatora Especial de la Subcomisión sobre el terrorismo y los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2004/40).

El terrorismo es una afrenta a la dignidad humana, por lo que debe ser combatido, pero alguna de las medidas tomadas con ese fin ponen en peligro los derechos humanos y las libertades fundamentales, como lo afirma la Alta Comisionada en su informe. Hay que evitar, como ha declarado el Ministro de Relaciones Exteriores de Luxemburgo, que los Estados de derecho "se rebajen" para combatir el mal con el mal.

25. Por esa razón, habría que reflexionar sobre las causas profundas del terrorismo, enfoque sostenido por algunos en el sistema de las Naciones Unidas y por la Unión Europea, prevenir el terrorismo mediante la educación de las generaciones jóvenes y su sensibilización a los derechos humanos y al ejercicio de los derechos civiles y políticos con métodos democráticos, integrando esa enseñanza en todos los programas escolares del mundo, y oponer a la estrategia de muerte y de odio propagada por el terrorismo una estrategia de fraternidad susceptible de marcar un giro en las relaciones internacionales, respetando las identidades de los pueblos y de las culturas y sobre la base de una auténtica solidaridad.

26. *El Sr. Vassylenko (Ucrania) ocupa la Presidencia.*

27. El Sr. **RECULEAU** (Organización Mundial contra la Tortura), hablando también en nombre de la Federación Internacional de Derechos Humanos en el marco de su programa común, el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, expresa su profunda preocupación por el empeoramiento de la situación de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo, y más particularmente en América, región que continúa siendo la más peligrosa para los defensores de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales. En Colombia se ha asesinado o amenazado de muerte a sindicalistas, y en el Brasil los defensores del derecho al acceso a la tierra son objeto de violencias.

28. En Asia, las detenciones arbitrarias siguen siendo tan numerosas como antes, y en 2004 se asesinó a gran número de defensores de los derechos humanos. En China, continúa habiendo casos en que se detiene o se condena a las personas que han expresado sus creencias o han difundido información por Internet. En África, particularmente en el Camerún, la Côte d'Ivoire, Etiopía, la República Democrática del Congo, el Sudán y Zimbabwe, los defensores continúan siendo objeto de amenazas, de difamación, de intimidación y de diversos métodos de represión, incluida la promulgación de leyes restrictivas. En Europa y en la CEI, la violencia de que se hace objeto a los defensores de los derechos humanos continúa siendo muy fuerte, y es frecuente que los agresores queden impunes. En la Federación de Rusia, quienes defienden los derechos humanos en Chechenia corren grandes peligros. En el Magreb, particularmente en Túnez, y en el Oriente Medio, se violan casi sistemáticamente los derechos de crear una asociación y de recibir fondos extranjeros, al igual que la libertad de expresión. Gran número de personas están arbitrariamente detenidas en la actualidad por haber defendido los derechos humanos. Por último, las mujeres que militan por los derechos humanos fueron muchas veces víctimas de discriminación y de prejuicios en 2004, por ejemplo en China, en el Pakistán y en el Irán.

29. En este contexto, el Observatorio invita a la Comisión a que apoye material y financieramente a la Representante Especial sobre la situación de los defensores de los derechos

humanos, a que aliente a los Estados a invitar a la Representante Especial y a cooperar con ella, a que pida a los Estados que apliquen plenamente los principios enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, a que pida encarecidamente a los Estados que velen por que las medidas nacionales de seguridad sean conformes a las normas internacionales relativas a los derechos humanos y no sirvan para justificar restricciones desproporcionadas de las libertades, y a que asegure la difusión internacional de la Declaración, prestando particular atención a la cuestión de las mujeres que defienden los derechos humanos.

30. El Sr. **LEBLANC** (Dominicanos por la Justicia y la Paz), hablando igualmente en nombre de otras 11 ONG, expresa la gran preocupación de éstas por el mantenimiento de la pena de muerte en varios países. Esa práctica, al institucionalizar el asesinato, favorece la instauración de una cultura de la violencia y de la venganza, siendo así que los objetivos de un sistema de justicia penal deberían ser, por el contrario, favorecer la cohesión social permitiendo a las víctimas rehabilitarse y ofreciendo a los delincuentes posibilidades de reinserción. La aplicación discriminatoria de la pena de muerte es otro motivo de preocupación. En los países en los que la pena de muerte está en vigor, ésta se aplica más fácilmente a los miembros de las minorías y de las clases desfavorecidas. El Segundo Congreso Mundial contra la Pena de Muerte tomó nota con inquietud de la reanudación de las ejecuciones en el Líbano, el Chad, Indonesia y la India, así como del restablecimiento de la pena capital en el Afganistán y en el Iraq. La pena de muerte, aunque ha sido abolido recientemente en el Senegal, Turquía, Bhután, Samoa y Serbia y Montenegro, continúa en vigor en 78 países, entre ellos los Estados Unidos, donde 3.500 condenados a muerte están en espera de su ejecución. Los obispos católicos del país iniciaron en marzo de 2005 una campaña dirigida a pedir la abolición de la pena de muerte, llamamiento que también hizo el Papa Juan Pablo II en 1998.

31. Entre los cambios positivos, hay que mencionar la reciente decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos por la que se declara inconstitucional la ejecución de menores delincuentes, así como la decisión de 2002 por la que se prohíbe que en adelante se ejecute a los discapacitados mentales. El orador señala además con satisfacción que el Gobierno de los Estados Unidos ha decidido cumplir el fallo dictado por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) el 31 de marzo de 2004, en virtud del cual se reconoce a los Estados Unidos culpables de violaciones de los derechos de 51 mexicanos condenados a muerte y se exige a los Estados Unidos que reexaminen el caso de esos ciudadanos. En ese asunto, los Estados Unidos habían infringido, en particular, los artículos 5 y 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. De todas formas, es lamentable que los Estados Unidos hayan anunciado al mismo tiempo que se retiran del protocolo por el que se autoriza a la CIJ a recibir y examinar las denuncias de violación de la Convención de Viena. En consecuencia, los Dominicanos por la Justicia y la Paz, así como las 11 ONG a las que representan, invitan al Gobierno de los Estados Unidos a que reconsidere su decisión al respecto. Además, recomiendan a todos los gobiernos que aplican la pena de muerte que la supriman y que ratifiquen el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dirigido a abolir la pena de muerte, invitan a los Estados miembros del Consejo de Europa a que ratifiquen el Protocolo N° 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y exhortan a los gobiernos a que sustituyan la pena de muerte por otras penas que sean conformes a los valores de compasión y de justicia.

32. El Sr. **LEGRAND** (Fraternité Notre Dame) deplora que la actual competencia tecnológica y la multitud de herramientas de comunicación a que ha dado lugar no se pongan al servicio de un mundo mejor y, en particular, de la educación de los jóvenes. Así, incluso en los países ricos en los que los niños están saturados de computadoras, el analfabetismo es un fenómeno muy extendido. Cabe, pues, imaginar cuál es la situación de los niños de los países más pobres, que no tienen acceso ni siquiera a la enseñanza básica. Los niños de hoy día aprenden cada vez más los valores en la televisión y en Internet, en vez de aprenderlos de sus padres o de sus mayores, con los riesgos de deriva que ello supone. Uno de los efectos negativos de esa información excesiva es que, de hecho, mantiene el egoísmo. En efecto, las imágenes que de catástrofes y conflictos producidos en regiones alejadas desfilan cotidianamente en las pantallas banalizan el sufrimiento humano y hacen indiferente a las desgracias de quienes están más cerca.

33. Habida cuenta de los efectos profundos de la sociedad de la información, así como de sus abusos y de sus debilidades, se impone una reflexión de fondo que es de esperar que permita definir unos medios de acción que favorezcan una utilización responsable y equitativa de las herramientas de comunicación.

34. El Sr. **FUJII** (Internacional Soka Gakkai), hablando asimismo en nombre de otras 14 ONG, se felicita de que la Asamblea General proclamase, el 10 de diciembre de 2004, el Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Bajo la supervisión del Comité de Coordinación Internacional de Instituciones Nacionales y como complemento de los actuales programas de educación en materia de derechos humanos, el plan de acción del Programa se pondrá en práctica por etapas sucesivas, cada una de las cuales estará dedicada a un sector particular. Así, la primera etapa (2005 a 2007) se consagrará a la educación en la esfera de los derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. Se trata no sólo de transmitir unos conocimientos teóricos sobre los derechos humanos, tanto a los niños como al personal docente y a todas las personas que intervienen en el sector de la educación, en particular las asociaciones de padres, sino también de aplicar métodos nuevos propicios al respeto de los derechos humanos en el propio entorno educativo. Dados los costos y la carga de trabajo suplementarios que entrañaría la modificación de los programas escolares, se ha propuesto que la educación en materia de derechos humanos se integre en la educación cívica. Si tal fuera el caso, habría que velar por que se afirmase claramente el principio de que toda persona puede prevalerse de los derechos humanos y de las libertades fundamentales como ser humano antes de ser ciudadano de una nación, a fin de que no se margine a ciertos grupos tales como los extranjeros y los trabajadores migrantes. La contribución de las ONG a la puesta en práctica efectiva de esta primera fase es esencial.

35. La comunidad internacional ha reconocido igualmente la importancia de la educación en materia de derechos humanos para prevenir las violaciones de esos derechos, y la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias ha subrayado en su informe (E/CN.4/2005/61) la contribución de esa educación a la promoción de la tolerancia religiosa. Dado que, desde hace diez años, la educación en la esfera de los derechos humanos es objeto de resoluciones en el marco del punto a) del tema 17 del programa, el orador, en nombre de las ONG a las que representa, propone que la redacción actual de ese subtema, a saber, "Información y educación", se sustituya por la siguiente: "Educación en la esfera de los derechos humanos e información del público", lo que permitiría evitar toda confusión con el tema 10 del programa, consagrado al derecho a la educación. Para concluir, la Internacional Soka Gakkai y las ONG a las que representa instan a todos los gobiernos a que tomen las medidas necesarias para poner en

práctica el Programa Mundial y hacer que la educación en materia de derechos humanos sea un proceso permanente para todos, hombres, mujeres y niños.

36 El Sr. **KOROTAEV** (Liga Internacional de los Derechos Humanos), hablando igualmente en nombre de la Federación Internacional de Helsinki para los Derechos Humanos, de la Public Verdict Foundation y del Demos Center, expresa su inquietud por los grandes obstáculos con que se enfrentan los defensores de los derechos humanos en varios países de la ex Unión Soviética, en particular Belarús, Rusia y el Uzbekistán. En Belarús son prácticas corrientes el acoso y la intimidación de los militantes en favor de los derechos humanos. Así, se han iniciado actuaciones contra varios miembros del Comité Belaruso de Helsinki, entre ellos su vicepresidente, Sr. Pahaniaila, al que se le puede imponer una pena de hasta cinco años de prisión por haber expuesto públicamente las violaciones de las garantías de un procedimiento regular que había constatado en varios asuntos de "desaparición" de hombres políticos. En el Uzbekistán, es frecuente que se procese a miembros de la Sociedad de Derechos Humanos del Uzbekistán. Así, el Presidente de esa organización, Sr. Yabukov, y su esposa fueron agredidos físicamente por unos desconocidos cuando iban a una manifestación, sin que intervinieran los policías que se encontraban presentes. Además, a la Sociedad de Derechos Humanos del Uzbekistán, como a otras muchas organizaciones de defensa de los derechos humanos en el Uzbekistán, se les sigue negando la posibilidad de inscribirse oficialmente. En la Federación de Rusia, los defensores de los derechos humanos son sometidos a presión desde que el Presidente Putin, en un discurso pronunciado en el Parlamento, acusó a numerosas ONG de defensa de los derechos humanos de no defender verdaderamente los derechos de la población rusa sino de tratar de obtener subvenciones extranjeras para servir a intereses privados. Están particularmente expuestas a persecuciones las organizaciones que tratan de dar a conocer las violaciones de los derechos humanos cometidas en Chechenia. Se han entablado actuaciones contra el Presidente de la Asociación para la Amistad entre Rusia y Chechenia, acusada de mantener relaciones con terroristas.

37. Habida cuenta de los hechos expuestos, la Liga Internacional de los Derechos Humanos y las organizaciones a las que representa piden a la Comisión que examine la situación cada vez más crítica de los defensores de los derechos humanos en la ex Unión Soviética e invitan a la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a visitar la región.

38. La Sra. **SYDENHAM** (Servicio Internacional pro Derechos Humanos), hablando también en nombre de otras 12 ONG, dice que, como ha señalado en su informe (E/CN.4/2005/101 y Add. 1 a 3) la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, en el mundo ha aumentado considerablemente la represión violenta de los movimientos contestatarios y de la actuación de los defensores de los derechos humanos. Es motivo de particular preocupación que los Estados utilicen muchas veces el sistema judicial para criminalizar el trabajo de las ONG en favor de los derechos humanos y para violar los derechos fundamentales con toda impunidad. Las mujeres que defienden los derechos humanos están expuestas a violencias particulares por razón de su sexo, especialmente cuando se ocupan de cuestiones específicas tales como los derechos en materia de sexualidad y de procreación. La oradora describe a este respecto diversos incidentes ocurridos en el Nepal, en Zimbabwe y en Filipinas. Los órganos del Estado, aun siendo los principales autores de violencias contra las mujeres militantes, no son los únicos culpables de tales actos. Así, durante un conflicto armado y después de un conflicto armado, las violencias físicas, morales y sexuales pueden ser obra de

todas las partes presentes. Además, la injerencia de los discursos fundamentalistas y de las tradiciones culturales en la administración del poder entraña la opresión de las mujeres. Ante la crítica situación en que se encuentran las mujeres que militan en favor de los derechos humanos, una coalición de ONG ha iniciado una campaña internacional encaminada a dar a conocer los riesgos que corren esas mujeres y a proponer medidas destinadas a hacer que las violencias de que son víctimas esas mujeres no queden impunes. En noviembre de 2005 se va a organizar, en el marco de esa campaña, una consulta internacional en la que se invita a participar a todas las partes interesadas.

39. Habida cuenta de todo lo que antecede, la oradora, en nombre de las ONG a las que representa, exhorta a los Estados a que deroguen todas las leyes y medidas que atentan contra los derechos humanos, a que traten de solucionar el problema de los actos delictivos fundados en el sexo cometidos contra las mujeres que defienden los derechos humanos, a que apliquen plenamente las leyes y las políticas encaminadas a garantizar los derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y a que velen por que su legislación nacional sea compatible con las obligaciones internacionales de sus países. La oradora invita a las organizaciones regionales y a las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos a que incluyan en su mandato la protección de las mujeres que defienden los derechos humanos, exhorta a las Naciones Unidas a que creen nuevos mecanismos para que los autores no estatales de actos delictivos contra las mujeres, en particular las que defienden los derechos humanos, no queden impunes, y pide encarecidamente a las Naciones Unidas que continúen sosteniendo a la Representante Especial en el ejercicio de su mandato y que mantengan en el centro de sus trabajos la cuestión de las mujeres que defienden los derechos humanos.

40. El Sr. de FLORENNE (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos), haciendo uso de la palabra también en nombre de otras 20 ONG, dice que la Organización Mundial contra la Tortura, Pax Romana y la Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y de otras Minorías suscriben su declaración. Deplora que, desde hace algún tiempo, el acceso de los representantes de ONG a los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas sean objeto de restricciones arbitrarias, como lo han sido seis personas, a las que se ha llamado "los seis iraníes", en anteriores períodos de sesiones de la Comisión. Uno de ellos, el Sr. Eshaghi, representante de *France Libertés - Fondation Danielle Mitterrand*, que es de origen iraní pero ha adquirido, como los otros cinco, otra nacionalidad, no pudo obtener la acreditación necesaria para asistir al 61º período de sesiones de la Comisión porque la Oficina Nacional de la INTERPOL en Teherán expidió contra él una orden de detención internacional, denominada también "aviso rojo". Ahora bien, incumbe a cada Estado evaluar el fundamento de esas órdenes de detención y cumplirlas o no. Como ni las autoridades de los que son nacionales esas seis personas ni Suiza, país en el que se encuentra la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, han dado fuerza ejecutiva a esos "avisos rojos", no hay ninguna razón para que las Naciones Unidas o uno de sus órganos se basen en tales avisos para denegar el acceso de representantes de ONG a los trabajos de sus órganos. La comunidad de las ONG está muy preocupada por esa situación, que, si se generaliza, permitirá a todo gobierno proceder a una selección preventiva de los representantes de la sociedad civil que puedan participar en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos, infringiendo directamente los principios de la neutralidad y de la libertad de expresión que la Comisión está obligada a garantizar. Esa es la razón por la que el orador, en

nombre de las 24 organizaciones coautoras y asociadas a las que representa, pide a la secretaría de la Comisión que informe a France Libertés - Fondation Danielle Mitterrand, antes de que finalice el período de sesiones, bien de las razones jurídicas que justifican que se haya rechazado la solicitud de acreditación del Sr. Eshaghi, bien de la autorización para que este último participe en los trabajos del período de sesiones.

41. El Sr. **MERAT** (Asociación Internacional de Juristas Demócratas), interviniendo también en nombre de la Unión de Juristas Árabes, del Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, de la Federación General de Mujeres Árabes, de la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos y de la Asociación Cristiana Femenina Mundial, pide que la Comisión adopte una posición clara sobre ciertas violaciones graves del derecho internacional cometidas en determinados lugares del mundo.

42. El primer caso es el de los presos transferidos del Afganistán a Guantánamo en el momento de la guerra en el Afganistán, violando el Convenio de Ginebra sobre el trato a los prisioneros de guerra. Los responsables de su encarcelamiento niegan que esas personas tengan la condición de prisioneros de guerra y, pese a los llamamientos de la comunidad internacional para que se juzgue imparcialmente a esos hombres y pese a los informes del CICR que revelan las inhumanas condiciones en que se encuentran detenidos, la situación no ha cambiado. El segundo caso es el de los prisioneros de guerra iraquíes. El conflicto del Iraq, dado que estalló sin el acuerdo del Consejo de Seguridad, constituye por definición una violación de la Carta de las Naciones Unidas. Calificado de ilegal por el propio Secretario General, han llevado a la detención arbitraria de miles de prisioneros de guerra o de presos políticos, infringiendo convenciones internacionales y violando los derechos humanos. El tercer caso en relación con el cual la Comisión debe tomar medidas con toda urgencia es el del Sr. Al Kubaysi. Ese iraquí, después de haber vivido en el exilio en Francia, regresó a su país, en el que creó y dirigió un diario. Sin que se hiciera pública ninguna acusación contra él, se lo internó en la zona del aeropuerto de Bagdad, donde se encuentra detenido todavía. La Alta Comisionada debe tomar urgentemente las disposiciones necesarias para obtener su liberación. Esos tres casos son una ocasión de que la Comisión demuestre la falta de fundamento de las afirmaciones relativas a su falta de credibilidad.

43. El Sr. **BROWN** (Unión Internacional Humanista y Ética), haciendo uso de la palabra también en nombre de la Asociación para la Educación Mundial y de la Asociación de Ciudadanos del Mundo, dice que, según la resolución 2004/69 sobre la situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, los Estados partes tienen que cumplir estrictamente las obligaciones que les imponen el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ahora bien, hay dos obstáculos que entorpecen la plena realización de esos derechos. El primero es que las sociedades occidentales tienden a cerrar los ojos ante las prácticas contrarias a los derechos de la mujer aplicadas en virtud de la tradición musulmana, so capa del respeto de la diferencia y de la defensa del pluriculturalismo. El segundo es el texto mismo del proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.12, ya aprobado por la Comisión, en el que se subraya la necesidad de combatir eficazmente la difamación de todas las religiones, en particular el islam y los musulmanes, especialmente en los foros en que se defienden los derechos humanos (párr. 8). Ahora bien, la condena de las violaciones de los derechos humanos, aunque estén admitidas por la religión o por la costumbre religiosa, no constituye una difamación de la religión sino que, por el contrario, es un deber de la Comisión.

44. Muchos Estados occidentales proyectan autorizar la solución de ciertas controversias familiares en el seno de la comunidad musulmana conforme a los principios de la sharia. Ahora bien, es inconcebible que unas sociedades occidentales que pretenden ser igualitarias autoricen un trato desigual ante la ley y contribuyan así a privar a las mujeres de sus derechos y a impedir su integración en la sociedad. Es intolerable que se invoquen la cultura y la religión para justificar atentados contra los derechos humanos, y nada debe entorpecer la realización universal de esos derechos.

45. El Sr. FISHER (Red Jurídica Canadiense VIH/SIDA) denuncia el inmovilismo de la Comisión ante las violaciones de los derechos humanos cometidas contra las lesbianas, los homosexuales, los bisexuales y los transexuales. Señaladas por varios relatores especiales, las exacciones de que son objeto esas personas en todo el mundo persisten. Las lesbianas, los homosexuales, los bisexuales y los transexuales no pueden ya soportar en silencio esas exacciones y, apoyados por ONG, se hacen oír cada vez más. La Red Jurídica Canadiense VIH/SIDA se felicita también por la concienciación progresiva de los Estados y señala con satisfacción que 50 Estados han manifestado en la Comisión que apoyan el reconocimiento de la igualdad de las personas, cualquiera que sea su orientación sexual. En particular, expresa su agradecimiento a Suecia y a todos los Estados que se han pronunciado a favor de que en la resolución sobre las ejecuciones extrajudiciales se haga referencia a la orientación sexual, e insta a todos los Estados a que hagan lo mismo, para significar claramente que la vida de las personas cuya identidad sexual es diferente no vale menos que la de los demás.

46. En un momento en que las Naciones Unidas están emprendiendo reformas, la Comisión tiene la ocasión de demostrar que es capaz de dar una respuesta clara y firme a la cuestión de los derechos humanos y de la orientación o la identidad sexuales. La Red Jurídica Canadiense VIH/SIDA espera que el año próximo se hagan progresos al respecto.

47. La Sra. SCANNELLA (Amnistía Internacional) señala con satisfacción que cinco Estados abolieron la pena de muerte en 2004. No obstante, todavía queda mucho camino por recorrer antes de que se suprima la pena de muerte en todo el mundo: en 2004 tuvieron lugar al menos 3.797 ejecuciones en 25 países, y se pronunciaron al menos 7.395 condenas a muerte en 64 países. En consecuencia, Amnistía Internacional insta a la Comisión de Derechos Humanos a que reitere su llamamiento en favor de la suspensión universal de las ejecuciones y exhorta a los países que siguen aplicando la pena de muerte a que tengan en cuenta ese llamamiento. Además, en varios países, como China y el Irán, se inflige la pena de muerte a menores de 18 años. La Comisión debería reafirmar el principio de que la aplicación de la pena de muerte a menores es contraria al derecho internacional consuetudinario y debería insistir ante los Estados que mantienen la pena de muerte para que velen por que se aplique debidamente ese principio. La adopción de disposiciones constitucionales que prohíban la pena de muerte constituye un primer paso significativo hacia la abolición efectiva de esa pena. Cuarenta y dos países han modificado su Constitución en ese sentido, y la Comisión debería alentar a otros Estados a que sigan ese ejemplo. La Comisión debería además condenar claramente la pena de muerte como violación de los derechos humanos fundamentales.

48. Por otra parte, Amnistía Internacional acoge con satisfacción el informe del Experto independiente sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (E/CN.4/2005/103). Fuerza es constatar que la legislación y las medidas adoptadas en ciertos países para luchar contra el terrorismo han tenido una incidencia

negativa sobre el respeto de los derechos humanos. Amnistía Internacional sostiene resueltamente las recomendaciones del Experto independiente sobre el establecimiento de un procedimiento especial con un mandato pluridimensional, e insta encarecidamente a la Comisión a que atienda esas recomendaciones y nombre un relator especial que esté a la altura de ese mandato.

49. La **Sra. de RIVERO** (Servicio Internacional pro Derechos Humanos) dice que la Comisión debería ser una instancia en la que los defensores de los derechos humanos pudieran defender sin peligro su causa, pero muchos de ellos están amenazados en razón precisamente de su presencia en los períodos de sesiones de la Comisión. Con harta frecuencia, los Estados no dudan, para justificarse, en calificarlos de terroristas y a desacreditar su actuación, aun cuando esas personas luchan por la paz y por la democracia. Los defensores de los derechos humanos y las persona de su entorno son vigilados y torturados y son objeto de medidas de intimidación y detención arbitrarias. Ahora bien, aunque muchas veces se limite con todo tipo de medios su libertad de expresión, de asociación y de acción, no se puede reducir al silencio a los defensores de los derechos humanos.

50. Las mujeres que militan por los derechos humanos sufren particularmente esas persecuciones; frecuentemente se las estigmatiza porque desafían los estereotipos culturales y religiosos, y tienen que ser objeto de medidas de protección particulares. En cuanto a los militantes de los derechos humanos que son homosexuales, bisexuales y transexuales y a quienes los defienden, no solamente se los denuncia sino que muchas veces se los trata como a criminales. La intolerancia y los estereotipos culturales y religiosos hacen que corran más riesgos, incluido el de ser ejecutados sumariamente.

51. El Servicio Internacional pro Derechos Humanos rinde homenaje a la Representante Especial por sus detallados informes sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y sobre las condiciones en que trabajan esos defensores, y rinde asimismo homenaje a los Estados que han tomado medidas para favorecer la actuación de esos defensores. En cambio, lo inquieta vivamente la mala voluntad manifestada por ciertos Estados que se niegan a invitar a la Representante Especial a ir a su país. En cuanto a las instituciones nacionales, tienen una importante función que desempeñar en la protección de los defensores de los derechos humanos, pero muchas veces carecen de los medios necesarios para asumir esa función. La oradora hace un llamamiento a todos los Estados para que garanticen la aplicación, en el plano interno, de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos; para que reconozcan públicamente a los defensores de los derechos humanos que son homosexuales, bisexuales o transexuales, así como a las mujeres que militan a favor de los derechos humanos, y adopten medidas para protegerlos; para que creen instituciones nacionales independientes de defensa de los derechos humanos y velen por que dispongan de los recursos necesarios para funcionar, y para que inviten a la Representante Especial a visitar su país a fin de estudiar la puesta en práctica de la legislación interna relativa a esas cuestiones.

52. El **Sr. HOWEN** (Comisión Internacional de Juristas) recuerda que, desde hace cuatro años y apoyada por muchos Estados, ONG y especialistas, la Comisión Internacional de Juristas pide con cada vez más insistencia a la Comisión que dé gran prioridad a la protección de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo y que cree un mecanismo encargado de seguir esa cuestión. Las conclusiones del informe del Experto independiente (E/CN.4/2005/103)

son inequívocas: no existe ningún mecanismo de vigilancia de la compatibilidad de las medidas antiterroristas con los derechos humanos, y hay que estudiar la posibilidad de crear tal mecanismo. El propio Secretario General ha apoyado firmemente en fecha reciente esa propuesta. En el proyecto de resolución presentado por México y otros Estados sobre esta cuestión se tiene en cuenta la opinión del Experto independiente y del Secretario General al preconizar el nombramiento de un relator especial encargado de la protección de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo, relator que estaría encargado de alertar a la comunidad internacional sobre los problemas que se planteen al respecto.

53. Ciertos Estados ponen en duda la necesidad de nombrar a un relator especial, aduciendo que los mecanismos existentes pueden desempeñar la función que se proyecta encomendarle. Ese argumento no es válido, porque los mecanismos existentes tienen misiones muy especializadas y porque las medidas antiterroristas, que también son muy específicas, deben asimismo ser examinadas de forma muy especial mediante un mecanismo adaptado. Otros Estados invocan la proliferación de mecanismos; ahora bien, cuando la Comisión se dispone a designar a cinco expertos para que se ocupen exclusivamente de la cuestión de los mercenarios, no parece excesivo designar uno para que estudie lo que muchos consideran como la amenaza más grave que pesa actualmente sobre los derechos humanos.

54. La Comisión Internacional de Juristas espera que la Comisión apruebe por consenso el proyecto de resolución presentado por México (E/CN.4/2005/L.88), a fin de que las medidas antiterroristas no lleven a la supresión de derechos que la comunidad internacional ha tardado medio siglo en codificar. Los Estados deben guiarse a este respecto por los principios enunciados en la declaración redactada en Berlín por 160 juristas sobre la protección de los derechos humanos y el imperio de la ley en el marco de la lucha antiterrorista.

55. La **Sra. FREIH** (Human Rights Watch) apoya la propuesta de que se nombre un relator especial sobre la protección y promoción de los derechos humanos en la lucha antiterrorista. Si el terrorismo es la antítesis misma de los derechos humanos, las violaciones de los derechos humanos cometidas en nombre de la lucha antiterrorista no hacen más que atizar el terrorismo. Los países que atentan contra los derechos humanos en nombre de la lucha antiterrorista son numerosos, y esos atentados son múltiples: ejemplo de ello son la detención en situación de incomunicación durante largos períodos, tortura, trato inhumano de los detenidos, expulsión de personas hacia países en los que corren el riesgo de ser torturadas y la adopción de medidas de seguridad que atentan contra la libertad de asociación y de circulación y contra el principio de la no discriminación. El nombramiento de un relator colmaría una laguna del mecanismo existente, y el mandato de ese relator, tal como se enuncia en el proyecto de resolución al respecto, permitiría paliar esa grave laguna del actual mecanismo internacional. Ese mandato sería una de las medidas más importantes que la Comisión podría tomar en el contexto actual.

56. Human Rights Watch se felicita de los esfuerzos hechos por la Comisión para estudiar la responsabilidad de las empresas en la esfera de los derechos humanos. El informe preparado por la Alta Comisionada sobre la cuestión (E/CN.4/2005/91) es muy instructivo y pone de relieve los conceptos de complicidad y de esfera de influencia, así como la búsqueda de medios para proteger los derechos humanos cuando los Estados no quieren o no pueden hacerlo. Convendría encargar a un experto que examinase estas importantes cuestiones; ese experto debería ser tanto independiente como muy competente en la materia. En particular, examinaría las normas que habría que aplicar en materia de responsabilidad de las empresas y los medios de hacer que se

aplicasen, así como las medidas que habría que tomar para que la responsabilidad de las empresas fuera efectiva: en 2004, la Comisión estimó que convendría reforzar las normas pertinentes y los mecanismos que permiten hacer que se apliquen, y estas son precisamente las cuestiones sobre las que el Relator debería trabajar.

57. El Sr. **SÁNCHEZ THORIN** (Comisión Colombiana de Juristas) dice que el informe presentado por la Representante Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (E/CN.4/2005/101 y Add.1 a 3) constituye una importante contribución a la búsqueda de medios de proteger a esos militantes en todo el mundo. Colombia figura entre los países por los que más se inquietó la Representante Especial, que visitó el país en octubre de 2004. La Representante Especial comprobó que la situación de los defensores de los derechos humanos en el país se había agravado y que esos defensores eran objeto de campañas de difamación por parte de las autoridades. La Representante Especial subrayó que, mientras las autoridades no renuncien a tratarlos como a adversarios, ninguna medida de protección podrá garantizar su seguridad. La Representante Especial tiene toda clase de razones para estar preocupada por la situación existente en Colombia, ya que en 2004 se asesinó a por lo menos 17 defensores de los derechos humanos, entre ellos cinco mujeres, y los autores de esos crímenes gozan de impunidad. La Comisión debe pedir a Colombia que aplique las recomendaciones de la Representante Especial y, en particular, que vele por que los autores de agresiones contra los defensores de los derechos humanos sean llevados sin demora ante una justicia eficaz. Ahora bien, esa recomendación está a punto de quedar reducida a letra muerta como resultado de un proyecto de ley por el que el Gobierno, en el marco de las negociaciones en curso con grupos paramilitares, quiere garantizar la impunidad de los autores de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad.

58. El Sr. **MUZALIWA MAROY** (Partido Radical Transnacional) dice que la organización a la que representa está llevando a cabo actualmente una campaña contra la pena de muerte y apoya la resolución que va a presentar Luxemburgo para que se instaure una suspensión de las ejecuciones capitales. El propio orador es una de las numerosas personas condenadas a muerte en la República Democrática del Congo por infracciones de orden político y relacionadas con la guerra librada contra Rwanda, Burundi y Uganda. El orador, sospechoso de connivencia con el enemigo, torturado y condenado a muerte, ve ahora que aquellos que lo habían condenado son ahora objeto de la misma sentencia. Ciertamente es que, en el momento actual, las guerras civiles van acompañadas de las violaciones más graves del derecho internacional humanitario: genocidio, ejecuciones sumarias, violaciones, etc. Con todo, es en África donde ese fenómeno ha cobrado dimensiones catastróficas, teniendo como resultado millones de muertos en la República Democrática del Congo, en Sierra Leona, en Burundi, en Rwanda o en el Sudán.

59. Ante estas exacciones, la lucha contra la impunidad no debe traducirse en la aplicación de la pena de muerte. La verdadera disuasión estriba en la certeza de que los culpables deberán responder de los crímenes ante una corte de justicia independiente: esa es la posición adoptada por la comunidad internacional, con la Corte Penal Internacional, que excluye la aplicación de la pena de muerte, ya que ésta no presenta ninguna garantía de imparcialidad. En un país como la República Democrática del Congo, la suspensión de las ejecuciones capitales, aparte de salvar vidas humanas, podría llevar ulteriormente a la abolición definitiva de la pena de muerte, como ha ocurrido en Sudáfrica.

60. El orador pide a la comunidad internacional que apoye el proyecto de resolución presentado por Luxemburgo y añade que sería hora de que Europa presentase un texto análogo a la Asamblea General: tal resolución podría dar de nuevo dignidad y esperanza a los miles de condenados a muerte en China, el Irán, Arabia Saudita, Cuba y el Sudán, donde se los ejecuta en medio de la indiferencia general. Los castigos corporales y la pena capital llegaron a África con la colonización europea. La flagelación ha caído actualmente en desuso en África, salvo donde se aplica la sharia, pero los africanos no se han librado aún de las ejecuciones, último legado de la época colonial. Una resolución en ese sentido de la Asamblea General permitiría a Europa redimirse ayudando a África a abolir esa práctica.

61. El Sr. **SWEENEY** (Centro de Documentación en materia de derechos humanos del Asia meridional) se felicita de que México haya tomado la feliz iniciativa de presentar un proyecto de resolución sobre la protección de los derechos humanos en la lucha antiterrorista. En efecto, el nombramiento de un relator sobre esa cuestión permitiría no sólo seguir la evolución de la situación en los países, sino también actuar de manera preventiva. Es deplorable la oposición de ciertos Estados a esa propuesta. Rusia trata de socavar ese proyecto vinculando la cuestión de la lucha antiterrorista con la del terrorismo, con el apoyo tácito de China, del Pakistán y de la India. Los Estados Unidos y la India, por su parte, conscientes de que muchos países desean que se nombre a un relator, tratan de reducir considerablemente su mandato. Sin embargo, la posición menos defendible es la de Australia, que ha rechazado pura y simplemente el principio de nombramiento de un relator aduciendo el especioso argumento de que hay otros mecanismos que pueden desempeñar esa función. Si, haciendo caso omiso de la categórica opinión del Secretario General, de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, de un experto independiente y de los mecanismos especiales mismos que ha invocado Australia, la Comisión se desacredita no aceptando esa propuesta, tal fracaso será imputable esencialmente a Australia. De hecho, la razón por la que los países mencionados se oponen al nombramiento o al mandato del relator es precisamente que ese mandato no duplica el de otros relatores, que tiene probabilidades de ser eficaz y que esos países pueden verse implicados.

62. La Sra. **MARASOVIC** (Centre on Housing Rights and Evictions) dice que los defensores de los derechos humanos que trabajan por la protección de la vivienda, de las tierras y de los derechos de los autóctonos, así como los que se ocupan de los derechos económicos, sociales y culturales, son cada vez más frecuentemente víctimas de graves actos delictivos: intimidaciones, detenciones, atentados contra su seguridad e incluso contra su vida, entre otros crímenes. En la India, muy recientemente, se detuvo a varios defensores de los derechos humanos durante una manifestación pacífica organizada para pedir a las autoridades que realojasen a más de 300.000 habitantes de los barrios de viviendas precarias de Mumbái, que no tenían refugio desde la demolición de 90.000 casas entre diciembre de 2004 y marzo de 2005. En Guatemala se puede procesar penalmente a los representantes de 18 comunidades afectadas por la construcción de la represa de Chixoy, entre ellos el militante Carlos Chen Osoria, acusados de actividades contra la seguridad del Estado por haber participado en una manifestación pacífica en septiembre de 2004. Esas comunidades protestaban contra diversos atentados cometidos contra sus derechos en relación con la construcción de la represa.

63. Incluso quienes se encuentran próximos a los defensores de los derechos humanos están cada vez más amenazados. En Karachi se ha encontrado, en un solar, el cadáver del hijo de un eminente defensor de los derechos humanos pakistaní, Baseer Navaid, que presentaba señales de haber sido sometido a tortura; su padre se oponía a la construcción de una autopista que iba a

llevar, en particular, a la expulsión de 25.400 familias y a la destrucción de múltiples lugares de culto. En consecuencia, el Centre apoya el informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (E/CN.4/2005/101 y Add.1 a 3) y pide a los Estados que garanticen los derechos de todos esos defensores.

64. El Sr. **LADOR** (Earthjustice), hablando igualmente en nombre de Human Rights Advocates, dice que de la Evaluación de los ecosistemas al iniciarse el Milenio, publicada muy recientemente por varias organizaciones intergubernamentales y científicas, se desprende que el objetivo de las Naciones Unidas de reducir a la mitad la pobreza y el hambre antes de 2015 no se alcanzará ni siquiera en 2050, a menos que los gobiernos presten más atención a lo que la naturaleza aporta a la humanidad. Otros obstáculos a la consecución de los objetivos del Milenio son la degradación de los ecosistemas, que podría acelerarse en el curso de los 50 próximos años, y los progresos económicos de los últimos decenios, que no son duraderos ni han beneficiado más que a algunos, en tanto que los demás continúan padeciendo la pobreza, que es causa y consecuencia de múltiples violaciones de los derechos humanos. Casi en todas partes, la degradación del medio ambiente priva a los más pobres de sus medios de subsistencia, de su libertad y de su dignidad: el medio ambiente y los derechos humanos son inseparables, y no es posible llegar a un desarrollo duradero sin proteger uno y otros. En el informe sobre los derechos ambientales que acaba de publicar Earthjustice se presentan unos estudios monográficos que aclaran los vínculos existentes entre el medio ambiente y los derechos humanos en los planos internacional, regional y nacional. En él se recapitulan unas 109 constituciones nacionales que incluyen cláusulas de protección de los derechos ambientales: su número demuestra que cada vez son más los gobiernos que reconocen el derecho fundamental a un medio ambiente sano y no contaminado. Sin embargo, persisten los atentados contra ese derecho, pese a lo cual la Comisión no se ha inquietado rápidamente y está todavía lejos de proteger a las víctimas de las violaciones de ese derecho y de tratar de prevenir tales violaciones.

65. Muchas situaciones y muchos problemas sometidos a la Comisión en el curso del actual período de sesiones tienen una causa o una dimensión ecológicas. Al seguir sin interesarse por el medio ambiente más que de una manera por lo menos fragmentaria, la Comisión no puede comprender globalmente las causas y las consecuencias de esos problemas ni dotarse de los medios necesarios para prevenir o remediar esas violaciones de los derechos humanos. Felizmente, cierto número de países, en particular Sudáfrica, Costa Rica y Suiza, han tomado la iniciativa de presentar un proyecto de resolución sobre los derechos humanos y el medio ambiente como elemento del desarrollo duradero, proyecto que es de esperar que sea aprobado por la Comisión.

66. La Sra. **SEREKE BREHAN** (Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos) señala a la atención de la Comisión la situación existente en Etiopía, país en el que el Consejo Etíope de Derechos Humanos ha denunciado las numerosísimas violaciones de los derechos humanos cometidas, en particular asesinatos, torturas, desapariciones y detenciones ilegales. Esa información se transmite regularmente a las autoridades, así como a muchas organizaciones internacionales que se ocupan de la protección de los derechos humanos, entre ellas la Comisión. Sin embargo, pocas voces se han elevado contra esas violaciones. En Etiopía han de celebrarse elecciones próximamente, y el Gobierno se esfuerza por demostrar su pretendida voluntad de hacer que sean libres y honradas. Sin embargo, esas elecciones dan lugar a las mismas violaciones graves de los derechos humanos que anteriormente. Los acontecimientos ocurridos en Gambella son otro punto negro. En diciembre de 2003, el Consejo

Etíope de Derechos Humanos informó de que más de 90 personas, en su mayor parte anuaks, habían sido asesinadas por un grupo de individuos de los que algunos llevaban uniforme militar. El Gobierno admitió que había habido 57 muertes, pero fuentes exteriores han hablado de más de un millar de víctimas. También a ese respecto, las autoridades han actuado, no contra los culpables, sino contra el Consejo Etíope de Derechos Humanos.

67. Desgraciadamente, los países poco respetuosos de los derechos humanos, tales como Etiopía, continúan escapando a la atención de la Comisión, aunque ésta esté al corriente de tales violaciones. La oradora invita encarecidamente a la Comisión a que pida al Gobierno etíope que tenga plenamente en cuenta, lo antes posible, los informes publicados y las recomendaciones formuladas sobre la situación existente en el país y que acepte la posible visita de un representante.

68. El Sr. **CHEIK** (Centrist Democrat International) señala a la atención de la Comisión la situación de los derechos humanos en los campos del Frente POLISARIO de Tindouf, donde están detenidos, con menosprecio de los derechos humanos más elementales, 408 presos marroquíes que viven desde hace un cuarto de siglo en condiciones lamentables, pese a la cesación del fuego firmada en 1991 y a los solemnes llamamientos hechos por la comunidad internacional para su liberación. Centenares de niños se han visto separados de sus padres y obligados a partir a Cuba so pretexto de cursar estudios en ese país, pero, en realidad, el objetivo de los dirigentes del POLISARIO es someterlos a una educación política dada por un régimen totalitario.

69. Habida cuenta de esa situación inhumana, es urgente que las organizaciones internacionales, en especial las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, el CICR y la Comisión, se interesen por la suerte de esos prisioneros, investiguen la situación existente en esos campos, hagan un censo de la población que vive en ellos y evalúen sus necesidades. El orador pide encarecidamente que se exija la liberación inmediata e incondicional de los 408 prisioneros de los campos del POLISARIO y que la comunidad internacional estudie la suerte que corren en ellos las mujeres y los niños, ponga fin al adoctrinamiento de los niños saharauis en Cuba y haga que los habitantes de esos campos puedan circular libremente.

70. El Sr. **MONOD** (Movimiento Internacional de Reconciliación) señala a la Comisión las amenazas de muerte que pesan sobre los objetores de conciencia al servicio militar en caso de guerra. Cierto es que la situación de los objetores de conciencia ha mejorado en varios países gracias a una resolución aprobada por la Comisión en 1998, y que los objetores de conciencia pueden realizar un servicio civil conforme a su conciencia o a su religión. Muchos países han renunciado al servicio militar obligatorio, pero otros lo mantienen y no han previsto ningún estatuto para aquellos que, en conciencia, se niegan a participar en luchas armadas. Por consiguiente, en caso de guerra tienen que desertar y están amenazados de muerte, lo que es contrario al artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Según el testimonio de algunos refugiados, ciertos países que declaran que no aplican la pena de muerte han ejecutado a objetores de conciencia en tiempo de guerra. Parece que algunos refugiados que eran objetores de conciencia han sido expulsados de su lugar de asilo y, en cuanto han regresado a su país, han sido encarcelados y han desaparecido o han sido ejecutados.

71. Según el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados pueden formular una reserva sobre los crímenes de guerra por los que quieren poder aplicar la pena de muerte. Sería de desear que esa reserva no pudiera aplicarse a los objetores de conciencia y, por consiguiente, mencionar en el proyecto de resolución relativo a la pena capital el caso de los objetores de conciencia, recogiendo los términos de la resolución 1999/4 de la Subcomisión, es decir, pidiendo a los Estados que mantienen la pena de muerte en caso de negativa a prestar el servicio militar que no la apliquen cuando esa negativa sea resultado de una objeción de conciencia a ese servicio. Los objetores comparecerían entonces ante una instancia civil que ordenaría que se prestase un servicio civil conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 c) ii) del artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

72. *El Sr. Ould Mohamed Lemine (Mauritania) ocupa la Presidencia.*

73. El Sr. **MANCISIDOR** (Centro UNESCO País Vasco), poniendo de relieve la estrecha relación existente entre la aplicación efectiva de los derechos humanos, por una parte, y la paz, por otra, informa a la Comisión sobre la organización, por el Gobierno vasco, de un Congreso Internacional por el Derecho Humano a la Paz, que se celebró en San Sebastián en mayo de 2004. En su declaración final, los participantes pidieron a las Naciones Unidas que adoptasen disposiciones con miras a la codificación del "derecho a la paz" como derecho humano. En el Congreso se reunieron 150 participantes que representaban a diversas organizaciones internacionales interesadas, así como a instituciones gubernamentales y universitarias; un comité compuesto por 15 especialistas dirigió los debates y redactó las conclusiones finales, en las que se preconiza la codificación del derecho a la paz.

74. El derecho a la paz concierne al mismo tiempo a todos los seres humanos, a todos los pueblos, a las ONG y a los Estados; es un derecho distinto que tiene un contenido propio y un alcance universal. La paz, definida positivamente como inexistencia de violencia estructural, es un derecho individual y colectivo inseparable de todos los demás derechos, incluido el derecho al desarrollo. Como derecho individual, incluye en particular el derecho de oponerse a la guerra y de desobedecer órdenes inicuas, el estatuto de la objeción de conciencia, la prohibición de la propaganda en favor de la guerra y, por último, el derecho al desarme y a un sistema eficaz de seguridad colectiva.

75. El Congreso de San Sebastián se hizo eco de la aspiración de los hombres a la paz, concretada dos años antes en las manifestaciones que tuvieron lugar en el mundo entero contra la intervención de la coalición internacional en el Iraq. La Comisión debe responder a esa aspiración iniciando la codificación del derecho a la paz; para ello, debe pedir a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que encomiende a un relator especial la realización de un estudio completo sobre el contenido de ese derecho, a fin de elaborar un proyecto de declaración universal sobre el derecho a la paz como derecho humano.

76. El Sr. **PRASAD SHARMA KOIRALA** (Rural Reconstruction Nepal) se hace portavoz de 25 organizaciones nepalesas de defensa de los derechos humanos que, aun felicitándose por la firma del memorando de acuerdo sobre la vigilancia de la situación de los derechos humanos en Nepal, se inquietan por los ataques sistemáticos de que son objeto en Nepal los defensores de los derechos humanos y sobre todo los que trabajan en el plano local. Esos defensores de los derechos humanos sufren las desastrosas consecuencias del hundimiento del imperio de la ley y

de la militarización del Estado y de la sociedad. Ya no tienen derecho a desplazarse; algunos de ellos han sido detenidos; muchos, temiendo por su vida, se esconden o han abandonado el país, en tanto que otros están vigilados y amenazados por las fuerzas de seguridad. También los maoístas atacan a los defensores de los derechos humanos, recurriendo a la tortura, a los secuestros y a los asesinatos. Desde el 1º de febrero de 2005, se ha detenido y se mantiene encarcelados ilegalmente a por lo menos 44 militantes, entre ellos el Sr. Pahadi, ex Presidente de la Human Rights and Peace Society.

77. Incluso los defensores de los derechos humanos presentes en los debates de la Comisión viven atemorizados, porque están vigilados por miembros de la delegación nepalesa y, según informaciones aparecidas en la prensa, están acusados de ser criminales y traidores por altos funcionarios del Gobierno. El orador espera que las dos partes en el conflicto de Nepal reconozcan la importante función que los defensores de los derechos humanos deben continuar desempeñando, incluso aunque haya observadores internacionales que sigan la situación existente en el país. El orador los exhorta a que garanticen la integridad de todos esos militantes, a que velen por que puedan cumplir su misión y a que se lleve a los tribunales a quienquiera que atente contra los derechos de esos militantes. El Gobierno debería invitar a la Representante Especial a visitar el país, y es preciso que la Comisión, por su parte, tome las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos que participan en sus trabajos.

78. El Sr. **GANIATSOS** (Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos) dice que, en nombre de la guerra contra el terrorismo, ciertos países han promulgado leyes por las que quedan abolidos ciertos derechos fundamentales, en particular el derecho al recurso de *habeas corpus* y el derecho a un juicio imparcial, y que las reacciones habidas en los planos nacional e internacional contra esas medidas han sido poco enérgicas. No obstante, desde hace poco hay indicios que muestran que la situación de los presuntos terroristas que se encuentran detenidos podría cambiar: en los Estados Unidos, la Corte Suprema ha dictado un fallo por el que se reconoce a los detenidos en la base de Guantánamo el derecho a interponer recurso ante los tribunales civiles, y, en el Reino Unido, la Cámara de los Lores ha pedido que se presenten más pruebas para poder restringir las libertades de los sospechosos detenidos en aplicación de la nueva legislación antiterrorista. De todas formas, las leyes antiterroristas vigentes en esos países mantienen o refuerzan las limitaciones de los derechos de los sospechosos y son, por consiguiente, contrarias a las normas fundamentales de protección de los derechos humanos.

79. Por esa razón, la organización a la que representa el orador considera que la Comisión debería hacer suyas las recomendaciones formuladas por el Experto independiente sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo en su informe (E/CN.4/2005/103) y establecer un procedimiento especial para controlar las medidas antiterroristas adoptadas por los Estados y su compatibilidad con el derecho internacional de los derechos humanos. La Comisión debería, además, adoptar una convención internacional para la prevención apropiada y eficaz del terrorismo con total respeto de los derechos humanos, así como, durante el período de sesiones en curso, una resolución en la que pidiera al Consejo de Seguridad que tomase claramente posición contra las medidas de lucha contra el terrorismo que socavan los derechos humanos y el derecho a la paz.

80. El Sr. **NDONG OBAMA** (Norte-Sur XXI) señala a la atención de la Comisión la situación de los derechos humanos en la Guinea Ecuatorial, país cuya población está sometida a una

dictadura sanguinaria y cuyo Gobierno reprime con violencia toda reivindicación concerniente al respeto de los derechos civiles y políticos. Juzga sorprendente a ese respecto que la Comisión no prorrogase en 2002 el mandato del Representante Especial de la Comisión encargado de seguir de cerca la situación de los derechos humanos en la Guinea Ecuatorial, lo que dio al Gobierno guineano plena libertad para continuar reduciendo al silencio a los ciudadanos que desean expresar una opinión discordante.

81. Desde hace más de un cuarto de siglo, el régimen de Obiang no ha hecho absolutamente nada para atender las numerosas recomendaciones de la Comisión ni para garantizar el respeto de los derechos humanos. El pluralismo político, reconocido en 1991, está moribundo, ya que los partidos de la oposición no ocupan más que dos de los 100 escaños de la Asamblea, y todas las elecciones están tachadas de fraude. Por lo demás, desde 1979 se tortura, secuestra o aprisiona cotidianamente a civiles a causa de sus opiniones o de sus vínculos con un partido de la oposición. Se cuentan 50.000 víctimas de asesinatos o de ejecuciones extrajudiciales, y un tercio de los habitantes viven en el exilio. Aunque el país produce 600.000 barriles de petróleo al día, el 80% de la población vive en una pobreza extrema. En realidad, lo que se está produciendo es un genocidio silencioso y, por consiguiente, un crimen de lesa humanidad.

82. La situación es tanto más preocupante cuanto que, por la indescriptible corrupción que reina en el mundo político, podría llevar a conmociones sociales de consecuencias incalculables. Desde 2002, la persecución de los oponentes es particularmente encarnizada, lo que explica por qué es en la Guinea Ecuatorial donde se encuentra el mayor número de prisioneros de opinión del África negra. Denunciando la pasividad no sólo de ciertas potencias occidentales que protegen sus intereses en el país, como Francia, los Estados Unidos y España, sino también de las Naciones Unidas, Norte-Sur XXI hace un llamamiento a la Comisión para que recurra a la diplomacia preventiva a fin de impedir, antes de que sea demasiado tarde, que en la Guinea Ecuatorial estalle un conflicto armado similar al del Sudán.

83. El Sr. LEE (Consejo de Derechos Humanos de Australia) dice que la organización a la que representa apoya las propuestas del Secretario General sobre la reforma de la Comisión, ya que estima que la pérdida de credibilidad de ese órgano redundaría en detrimento de la protección de los derechos humanos en el mundo.

84. Australia no tiene ningún mecanismo constitucional que proteja los derechos humanos ni es parte en ningún conjunto de instrumentos regionales relativos a los derechos humanos tales como los que se han elaborado en el marco de la Unión Europea. La legislación nacional relativa a los derechos humanos se funda en los principales instrumentos internacionales aprobados por las Naciones Unidas. Sin embargo, en caso de conflicto entre, por una parte, los tratados internacionales ratificados por Australia y, por otra, la legislación interna, prevalece esta última, lo que explica, por ejemplo, que sea legal la detención durante períodos ilimitados de los solicitantes de asilo cuya solicitud se haya rechazado. Por consiguiente, en espera de que en Australia se refuercen suficientemente las garantías que protegen los derechos humanos, la credibilidad de los mecanismos internacionales encargados de vigilar la situación en la esfera de los derechos humanos es decisiva para la protección de esos derechos en el país.

85. La eficacia de todo órgano de protección de los derechos humanos dependerá del comportamiento de sus miembros en lo que concierne a sus obligaciones en materia de derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos de Australia estima que, pese a las lagunas que se

acaban de describir, Australia debería continuar desempeñando una función de primer plano en el futuro órgano permanente que sustituya a la Comisión y, con ese fin, deberá tratar de colmar las lagunas existentes. Por su parte, continuará promoviendo la participación de los australianos en los esfuerzos de las Naciones Unidas para hacer progresar la causa de los derechos humanos.

86. El **Sr. DEFAGO** (Movimiento Internacional de Apostolado en los Medios Sociales Independientes) señala a la Comisión la situación del medio ambiente y la responsabilidad que los llamados países desarrollados deberían asumir a ese respecto. En efecto, los modos de producción y de consumo no duraderos son al mismo tiempo una importante causa de empeoramiento del medio ambiente y un factor de agravación de la pobreza y de las desigualdades existentes entre el Norte y el Sur. Por consiguiente, los países desarrollados tienen el deber de evitar el despilfarro, a fin de no comprometer el desarrollo de los países pobres ni la viabilidad del planeta. Por ejemplo, para el conjunto de la población mundial alcance el nivel de vida de los franceses, sería necesario que pudiera disponer del cuádruple de los recursos de la Tierra.

87. El Movimiento Internacional de Apostolado suscribe el objetivo fijado por el Club de Roma, consistente en dividir por dos el consumo de recursos naturales por los países desarrollados antes de 2050 y en multiplicar por dos la productividad de las riquezas. Está convencido de que el cambio de mentalidad de los países ricos es un factor esencial para la preservación del medio ambiente y de que esos países tienen la obligación de dar ejemplo a los países en desarrollo y de sensibilizar a sus opiniones públicas. Los científicos y los políticos de todas partes deben hacer que se cobre conciencia de que los recursos de la Tierra no son inagotables y de que todo modo de producción y de consumo debe elegirse en función de sus repercusiones a largo plazo. El Movimiento Internacional de Apostolado se declara favorable a que se impongan normas más restrictivas en el plano internacional a fin de modificar los modos de vida y estima primordial enseñar a las generaciones futuras a vivir respetando el medio ambiente.

88. La **Sra. LEGNA** (France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand) protesta contra el hecho de que no se haya autorizado a asistir al período de sesiones en curso a uno de los miembros de la organización a la que representa, refugiado político iraní que vive en Francia desde hace 25 años y que participa en los trabajos de la Comisión desde hace 15 años. La Mesa de la Comisión no ha respondido a las peticiones de explicación hechas por France Libertés. Según fuentes oficiosas, el interesado habría sido objeto de "avisos rojos" del Irán, que son la causa de las órdenes de detención internacionales expedidas por la Interpol contra él y contra otras personas. Esa medida es muy cómoda para impedir el acceso a las Naciones Unidas a ciertas personas cuyas declaraciones molestan, pero no tiene ninguna base legal y constituye un medio insidioso de entorpecer las actividades de los defensores de los derechos humanos. Si no se hace nada para remediar la situación, se creará un precedente sumamente enojoso para las Naciones Unidas. En consecuencia, France Libertés pide a la Comisión que no se preste a ese escandaloso procedimiento, que hace de ella la sede de oscuras maniobras al servicio de intereses inconfesables, y expresa la esperanza de que durante los próximos días toda su delegación pueda entrar en el Palacio de las Naciones.

89. El **Sr. BOUCHRAYA** (Unión Internacional de Juventudes Socialistas), hablando también nombre de la Federación Mundial de la Juventud Democrática, comunica a la Comisión el contenido de una carta dirigida a la organización a la que representa por 37 defensores de los

derechos humanos de los territorios ocupados del Sáhara Occidental, a 14 de los cuales confiscaron sus pasaportes las autoridades marroquíes cuando esos militantes iban a tomar el avión para participar en el 59º período de sesiones de la Comisión.

90. En esa carta, denuncian el hecho de que el Gobierno marroquí continúe negando con toda impunidad el derecho del pueblo saharauí a existir como tal. En agosto de 2004, se detuvo en Layoune a dos jóvenes saharauíes por haber defendido públicamente el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación. Además, dos defensores de los derechos humanos son actualmente objeto, uno de ellos, de una campaña muy violenta en los medios de información pública, y el otro, de medidas de intimidación y amenazas por parte de la policía. En general, a los defensores de los derechos humanos saharauíes se los priva de su libertad de circulación, se los expulsa o se los deja en el paro, de manera que no puedan continuar desarrollando sus actividades en el territorio. Como señaló Amnistía Internacional en un informe sobre Marruecos y el Sáhara Occidental publicado en enero de 2005, las autoridades marroquíes han prohibido la creación de una asociación de defensa de los derechos humanos. En enero de 2004, se impidió a unos militantes en favor de los derechos humanos que organizaran una manifestación pacífica ante la misión de las Naciones Unidas en Layoune con motivo del aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en marzo de 2005 las autoridades marroquíes dispersaron violentamente a unos estudiantes que reivindicaban pacíficamente el derecho de los saharauíes a la libre determinación y que exigían que cesase la ocupación militar del Sáhara Occidental.

91. El Sr. **CHEIKH** (Movimiento internacional de jóvenes y estudiantes pro Naciones Unidas) expresa su preocupación ante las repetidas agresiones de que son víctimas los defensores de los derechos humanos en el Sáhara Occidental. En esa región, ocupada ilegalmente desde 1975 por Marruecos, las violaciones de los derechos humanos han cobrado un carácter institucionalizado, y se utiliza toda la gama de las técnicas de represión: restricciones draconianas del derecho a la libertad de circulación, de expresión, de asociación y de reunión, persecuciones, detenciones arbitrarias, desapariciones y torturas. Además, los secuestros y las desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos saharauíes hacen suponer que existe una estrategia planificada en las altas esferas del poder, y el hecho de que esos actos queden impunes denota la falta de voluntad política de Marruecos, e incluso la tentativa de cubrir una vasta operación de limpieza social.

92. Paralelamente a esas violaciones sistemáticas de los derechos fundamentales, el Gobierno marroquí ha procedido a la transferencia masiva de colonos marroquíes al Sáhara Occidental y ha deportado a ciudades marroquíes a varios centenares de saharauíes, entre ellos defensores de los derechos humanos, medidas que vieron los principios enunciados en la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General y muestran la necesidad de una presencia internacional de protección de las poblaciones saharauíes en el territorio. La Comisión debe tomar medidas concretas en ese sentido y la comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias para poner fin a las reiteradas violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sáhara Occidental, en particular esclareciendo la desaparición de 560 civiles y de 151 prisioneros de guerra saharauíes, cuya suerte se desconoce desde el principio del conflicto.

93. El Sr. **ACEBAL** (Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos), expresándose igualmente en nombre de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, dice que la finalidad de la educación en la esfera de los derechos humanos no

es solamente informar, sino también suscitar un sentimiento de responsabilidad. Se tratan de una educación “sobre” los derechos humanos y “para” los derechos humanos. Esa educación debe alentarse también en los países “ricos y democráticos”, que creen que no tienen nada que aprender y que exigen a otros países que respeten los derechos humanos, siendo así que en ellos se desarrollan inquietantes tendencias xenófobas y que sus grandes empresas explotan a los países en desarrollo. Por otra parte, como esa educación exige ciertas capacidades (aptitud para la comunicación, para la dirección de grupos y para la solución de conflictos), es indispensable la formación práctica y no solamente teórica de los encargados de la formación. Por otra parte, estos deben creer en lo que hacen, a fin de transmitir bien el mensaje.

94. El Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2005-2007) es la ocasión de que los países pongan en práctica el principio de la enseñanza de los derechos humanos en los niveles primario y secundario. En España, la formación de los instructores en materia de derechos humanos está a cargo de un pequeño número de ONG y de universidades que actúan por propia iniciativa. Como esos cursos no llegan más que a una minoría de personas, el Gobierno español proyecta organizar una formación en valores comunes que se definirán conforme a los instrumentos relativos a los derechos humanos. Si se concreta ese proyecto, las ONG a las que representa el orador colaborarán con entusiasmo en su realización.

95. El Sr. **MUSAWI** (Interfaith International) dice que el fenómeno que los medios occidentales califican de terrorismo islámico, que fue en particular el origen de los atentados del 11 de septiembre de 2001, se dirige actualmente contra los musulmanes chiítas, particularmente en el Iraq. Ciertos gobiernos sostienen indirectamente a los grupos terroristas en ese país, so pretexto de luchar contra los ocupantes estadounidenses o de debilitar la función de la mayoría chiíta. Muy recientemente, ha habido grupos terroristas wahhabitas que han secuestrado a más de 80 civiles, entre ellos mujeres y niños, en una localidad próxima a Bagdad, y que han amenazado con matar a los rehenes si no se retira de la ciudad toda la población chiíta.

96. Interfaith International pide a la comunidad internacional que adopte una posición más firme y que tome medidas concretas para luchar contra el terrorismo en el Iraq, en especial sancionando a todas las organizaciones o Estados que lo sostienen. Las violaciones cometidas contra los chiítas se aproximan a veces al crimen de genocidio, como en el caso del atentado-suicidio cometido recientemente con bombas en Hilla, en el que resultaron muertos o heridos centenares de civiles inocentes. Interfaith International se pregunta si la comunidad internacional ha hecho todo lo que podía para poner fin a las violaciones de los derechos de los chiítas, violaciones demostradas por las 250 fosas comunes que se han descubierto, y si habría reaccionado de otra forma en el caso de que las víctimas hubieran sido occidentales.

97. El Sr. **TROCME** (People's Movement For Human Rights Education), presentando el llamamiento mundial en favor de la enseñanza de los derechos humanos hecho en Nueva York en diciembre de 2004 y firmado por numerosas personalidades, entre ellas el Sr. Javier Pérez de Cuellar, ex Secretario General de las Naciones Unidas, y la Sra. Mary Robinson, ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dice que la enseñanza de los derechos humanos es un factor determinante para alcanzar los ideales definidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración del Milenio. En el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) se han realizado progresos considerables, pero todavía queda mucho por hacer para concretar los valores proclamados. Escuchando a quienes se han visto privados de esos derechos

fundamentales es como se pueden descubrir las obligaciones que se tiene para con la colectividad y construir un mundo en el que todos puedan disfrutar de sus derechos. Mediante el diálogo y la interacción, se pasan de la información al conocimiento y del conocimiento a la realización de los imperativos de la justicia social y económica. El estudio de los derechos humanos permite canalizar las energías a fin de instaurar una cultura común y ayudar a las personas a ser dueños de su destino.

98. Los signatarios del llamamiento piden a la Comisión que aliente a la Asamblea General a que adopte lo antes posible el proyecto revisado de plan de acción para la primera fase del programa mundial de educación en la esfera de los derechos humanos. También piden que se tomen las medidas necesarias para que la realización de los derechos humanos llegue a ser verdaderamente el ideal común que han de alcanzar todos los pueblos y todas las naciones.

99. El Sr. **VEUTHEY** (Instituto Internacional de Derecho Humanitario - IIDH) dice que el IIDH, desde su creación en 1970, realiza actividades concretas de promoción de los derechos humanos dando diversos cursos de formación para miembros de las fuerzas armadas, funcionarios y representantes de organizaciones nacionales e internacionales. En particular, miles de oficiales del ejército se han beneficiado de sus cursos sobre la aplicabilidad del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado.

100. En 30 años, el IIDH ha organizado más de 200 cursos, reuniones de expertos y mesas redondas sobre los derechos humanos, el derecho humanitario y los derechos de los refugiados. Con esa experiencia, ha establecido sinergias entre esas tres esferas y ha prestado especial atención a los cadetes de las academias militares, así como a los jóvenes estudiantes para los que cada año organiza, en San Remo (Italia), un curso de verano sobre los derechos humanos y el derecho humanitario. En septiembre de 2005, el IIDH organizará, con motivo de su 35º aniversario y del 60º aniversario de las Naciones Unidas, una mesa redonda sobre la aplicación de los instrumentos de derechos humanos, del derecho humanitario y de las resoluciones del Consejo de Seguridad, mesa redonda que tendrá lugar bajo los auspicios del CICR, del ACNUR, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

101. Para concluir, el IIDH expresa su apoyo a los esfuerzos hechos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en las esferas de la promoción, la difusión y la enseñanza de los derechos humanos y del derecho humanitario.

102. La Sra. **FROMING** (National Association of Criminal Defense Lawyers - NACDL) señala a la Comisión el caso de un condenado a muerte que pasó 18 años en el corredor de la muerte de una prisión de Missouri (Estados Unidos de América) y que fue ejecutado aunque era inocente. En la decisión dictada sobre la apelación interpuesta en última instancia por ese hombre, la Corte Suprema de Missouri señaló que el condenado, incluso aunque sea realmente inocente, tiene que ser ejecutado si en el proceso no se ha cometido ninguna violación implícita de la Constitución.

103. Preocupa igualmente a la NACDL el hecho de que en los Estados Unidos haya personas discapacitadas mentales que sean condenadas a muerte, lo que va en contra del consenso prevaleciente en el plano internacional sobre esta cuestión. Ninguna ley federal ni ninguna ley

estatal prohíben en los Estados Unidos la ejecución de los detenidos que sufren graves trastornos mentales. Así, también en el Estado de Missouri, se ejecutó en marzo de 2005 a un condenado a muerte que sufría una discapacidad mental desde la edad de cinco años.

104. La NACDL y las asociaciones conexas piden encarecidamente a los miembros de la Comisión que voten a favor del proyecto de resolución sobre la cuestión de la pena de muerte (E/CN.4/2005/L.77) y exhortan a que copatrocinen ese texto a todos los países que no lo hayan hecho. También piden a la Comisión que apruebe la incorporación, en el proyecto de convención internacional global e integrada para la promoción y la protección de los derechos y de la dignidad de las personas discapacitadas, de una disposición por la que se prohíba la ejecución de las personas que sufren graves enfermedades mentales. Por último, piden que se haga un llamamiento en favor de una resolución de la Asamblea General por la que se pida que se suspendan las ejecuciones en todo el mundo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas